



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.

Expediente Número: TEECH/JDC/018/2019.

Parte Actora: Lucia Daniela Gómez Gómez.

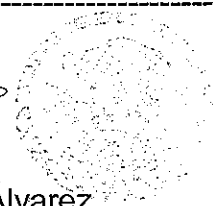
Autoridad Responsable: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Santiago El Pinar, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ocho de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Francisco Javier García Álvarez, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo emitido el cinco del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Francisco Javier García Álvarez.

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/018/2019.

El cinco de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio 00011/0868/2021, de fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno, signado por el licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Electorales perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Chiapas y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las once horas con cincuenta y siete minutos. Conste. -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Juxtlá Gutiérrez,
Chiapas; cinco de febrero del dos mil veintiuno. -----

--- Vista la cuenta que da el Secretario General de este Órgano Colegiado, con el oficio 00011/0868/2021, de fecha cuatro de febrero del año en curso, signado el licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Electorales, pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se,
ACUERDA:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio 00011/0868/2021, de fecha cuatro de febrero del año en curso, signado el licenciado Roberto David Wong Bejarano, Fiscal del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Electorales, pertenecientes a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; por medio del cual informan a este Órgano colegiado "...Si se ha dado cumplimiento a lo ordenado en los puntos 1, 2 y 4 del considerando VII, efectos de la sentencia de seis de agosto del año dos mil diecinueve..."(sic); de igual forma "... si ya se resolvió el medio de impugnación electoral del cuadernillo de antecedentes número TEECH/SG/CA-055/2020..."(sic), y finalmente copia certificada de la resolución del cuadernillo de antecedentes TEECH/SG/CA-037/2020..." (sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda.-----


--- **Segundo.**- En atención a la solicitud realizada por la autoridad oficiante,

remítasele la información antes solicitada, lo anterior para sus efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por oficio a la autoridad oficiante y por estrados para su publicidad y cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General**, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/amr.



ESTADO DE CHIAPAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL